

16 JUL 2026

824

PEDIDO DE COMPRA N°

000375

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA

Entregar a Sr(a) : CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO

Fecha : 13/07/2026

Actividad Operativa : C0011 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADC

Motivo : ADQUISICIÓN DE LLANTAS (02) PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
946100080307	LLANTA 90/90-19 DELANTERA	2.6.8 1.4 2	1.00	UNIDAD
946100080331	LLANTA 100/90-17 POSTERIOR	2.6.8 1.4 2	1.00	UNIDAD

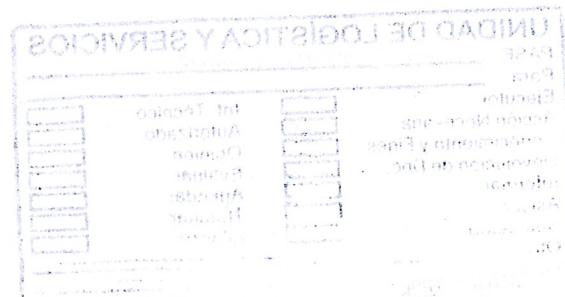
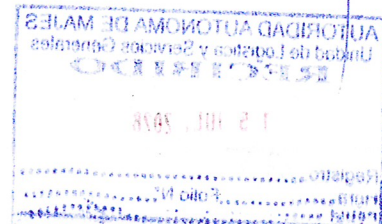
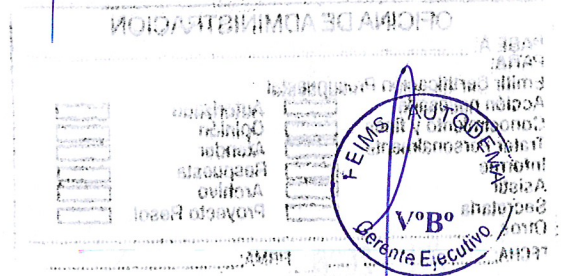
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCAHUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos
Firma Autorizada



05

h1

43 Foayle

Reg 187

DOC	9799289
EXP	5895124



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LLANTAS (02) PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. AREA USUARIA:

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. BASE LEGAL:

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan – AUTODEMA tiene como función garantizar la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor, realizando actividades permanentes de inspección, supervisión, monitoreo y atención de incidencias en los sistemas hidráulicos de su ámbito de intervención.

En ese contexto, la adquisición de dos (02) llantas para las motocicletas asignadas a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento permitirá mantener la operatividad de dichas unidades, asegurando un desplazamiento seguro y eficiente del personal técnico hacia los diferentes sectores de intervención. Asimismo, contribuirá a la continuidad de las actividades de operación, mantenimiento, supervisión e inspección de la infraestructura hidráulica, fortaleciendo el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación del servicio público

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Adquirir dos (02) llantas para las motocicletas asignadas a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, con la finalidad de garantizar la operatividad, seguridad y confiabilidad de las unidades vehiculares utilizadas en las actividades de inspección, supervisión, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica administrada por el PEIMS – AUTODEMA.

4.2. Objetivo Especifico

- Garantizar el adecuado funcionamiento de las motocicletas mediante el reemplazo oportuno de las llantas desgastadas.
- Reducir el riesgo de fallas mecánicas y accidentes ocasionados por el desgaste del neumático
- Asegurar la continuidad de las actividades de operación, mantenimiento, inspección y supervisión de la infraestructura hidráulica, evitando interrupciones por indisponibilidad de las unidades vehiculares.





5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	Cantidad	Unidad /medida	Descripción	Especificación	Imagen referencias
01	01	UNIDAD	LLANTA 90/90 – 19 DELANTERA	- Medida: 90/90-19 - Posición: Delantera - Tipo: Tubeless (TL) o con cámara (TT), según compatibilidad con el aro existente. - Índice de carga: Mínimo 52. - Código de velocidad: Mínimo P (150 km/h) o superior. - Material: Compuesto de caucho de alta resistencia al desgaste y a la abrasión. - Diseño de banda de rodamiento: Apto para conducción en pavimento asfaltado y caminos afirmados, con buen drenaje de agua. - Estado: Nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación. - Fecha de fabricación (DOT): No mayor a doce (12) meses a la fecha de entrega.	
02	01	UNIDAD	LLANTA 100/90 – 17 POSTERIOR	- Medida: 100/90-17 - Posición: Posterior - Tipo: Tubeless (TL) o con cámara (TT), según compatibilidad con el aro existente. - Índice de carga: Mínimo 52. - Código de velocidad: Mínimo P (150 km/h) o superior. - Material: Compuesto de caucho de alta resistencia al desgaste y a la abrasión. - Diseño de banda de rodamiento: Apto para conducción en pavimento asfaltado y caminos afirmados, con buen drenaje de agua. - Estado: Nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación. - Fecha de fabricación (DOT): No mayor a doce (12) meses a la fecha de entrega.	

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, será en cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán internados en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución

De obra: F 0.40.

b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:

b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

11. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

14. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CHILI REGULADO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
ESPECIFICA DE GASTO	:2.6.8.1.4.2

Arequipa, julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento